



Diezete maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

Don Embargo de Don Vno eloy que responde, y en bista e lo que resulte  
 de padescaun Reconocida, por el Couado que llo que segun lo que e elloy  
 Conuete, y Cumplir. Con lo demas, que se manda. Cotto Respondieron, y fin  
 monon lo que supieron doysse; Manuel Sainz Orquero. Lorenzo de  
 Bustillo. Pablo e Regules villa sanua. Artime Iph e Regules villa  
 sanua: Cnel Lugar de rodo, eloy otros nueve dias el mes de Sep. año  
 Cnel de uacionto, y eltesimto de setiembre y dos, yochos no Respondi Regu  
 de Con la Robison, que antecede a D.ª Matias Rodriguez cura  
 Capp. de uiente en este dho Lugar, y el de villa de uia, y vicario a  
 sibun Cnel de Regules e rodo a fin de guerra Cnel de, y ponga e  
 pronto y manifestuo lo de Liron e Baptizado de Cadado, y velado e  
 el de respectibas, y de las e dho Pueblo a fin e compulsa lo de  
 Cnelloy me fue señalado, y que crease lo mismo eloy e fancia  
 para el propio efecto, e certificar e lo conveniente. Dize esta  
 pronto de executado Cotto Respondio, y furo doysse D.ª Matias  
 Rodriguez: Regules villas ante: Iph Regules villa de uia Cnel de  
 e de N. e lo Ayuntamiento e esta nentad e montiva e la  
 Junta e traslatoma Con la de Lora, y receptor perpetuo e el de  
 and el de e Castilla la uesa vicino el Lugar e villas ante  
 certifica doysse, y asendeno a uia como ha uenido e Cnel de  
 por dho D.ª Matias Dos libros e a folio entere que surran en  
 e Baptizado de Cadado, y el de Confumado, y difunido e la de

